



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En AUSTRAL llevamos a cabo nuestras actividades en base a los estándares éticos más altos y rechazamos todo acto de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El cumplimiento de la normativa sobre la prevención contra la corrupción es liderada y respaldada por la Alta Gerencia y el Directorio de AUSTRAL.

Estamos comprometidos en mantener un sistema de control interno eficaz, implementar políticas, procedimientos y actividades de control con el objetivo de prevenir, detectar, investigar y reportar todo acto de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Esta política ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación peruana vigente en materia de prevención y sanción de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la regulación legal norteamericana, *The Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)*. Así como las directrices éticas de nuestra matriz Austevoll Seafood ASA.

Su cumplimiento es aplicable a nuestros directores, funcionarios, gerentes, apoderados, representantes legales, trabajadores, cualquiera de ellos, en adelante, un colaborador, así como a nuestros proveedores, clientes y demás grupos de interés.

CULTURA ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE AUSTRAL

Promovemos una cultura de transparencia y honestidad en todas nuestras actividades, por esa razón no permitimos:

- Otorgar, prometer, ofrecer, pagar o autorizar el desembolso directa o indirectamente de algún bien de valor o dádivas, favores o ventajas a cualquier persona natural o jurídica, o funcionario público con el fin de obtener ventajas indebidas para AUSTRAL.
- Influir sobre la objetividad de personas ajenas a AUSTRAL para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la legislación aplicable.
- Realizar algún pago de facilitación a persona natural o jurídica o funcionario público, para obtener alguna ventaja para AUSTRAL.
- Financiar o brindar algún apoyo económico o de otra clase, directa o indirectamente, a algún partido político, sus representantes o candidatos.
- Realizar pagos indebidos directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros en las operaciones de inversión, financiamiento o gasto que lleve a cabo AUSTRAL.
- Alterar de forma intencional los registros contables y operaciones financieras de AUSTRAL.



- Realizar cualquier tipo de operación que no tenga sustento apropiado y/o niveles de autorización adecuados.
- Recibir fondos, pagos en efectivo, activos o mercaderías que se conozca o se pueda presumir que provengan de actividades ilícitas o criminales.

Todos los colaboradores de AUSTRAL declaran y reconocen que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato de trabajo.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANCIÓN POR CORRUPCIÓN

AUSTRAL podría tener responsabilidad administrativa si cualquier colaborador y/o cualquier persona sometida a la autoridad y control de la misma cometa algún delito contemplado en la Ley N° 30424 y su Decreto Legislativo N° 1352, tales como los delitos de cohecho activo transnacional, cohecho genérico, cohecho específico, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Así como lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1385, que sanciona la corrupción en el ámbito privado.

AUSTRAL prohíbe cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 1352 y sanciones de corrupción de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1385 por actos cometidos por colaboradores y/o grupo de interés que mantengan una relación contractual o comercial con AUSTRAL. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados.

CANAL DE INTEGRIDAD

Nuestros colaboradores cumplen un rol importante en el cumplimiento y mantenimiento de nuestra Cultura Ética. Por ello, los alentamos a reportar oportunamente cualquier situación que constituya, o que se sospeche constituya un acto de corrupción o de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a través del correo valores@austral.com.pe o directamente al Comité de Ética y Valores.

El Protocolo de Gestión de Denuncias y de Protección al Denunciante, garantiza que todos los casos reportados serán investigados de manera confidencial, protegiendo al colaborador que de buena fe las realizó.

COMITÉ DE ÉTICA Y VALORES

El Comité de Ética y Valores es responsable de la aplicación y administración de la presente política, así como velar por su cumplimiento, está conformado por la Gerente General, la Auditora Interna y un Director Independiente, quienes evaluarán las conclusiones de las investigaciones realizadas.



PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONATORIOS

El Comité de Ética y Valores establecerá las medidas disciplinarias, sanciones y demás consecuencias aplicables a los colaboradores involucrados en los hechos denunciados, de acuerdo con el Código de Ética y Valores de AUSTRAL y al Reglamento Interno de Trabajo. Estas medidas disciplinarias se otorgarán independientemente de la implicancia penal o civil que pueda ocasionar el hecho, pudiéndose iniciar un proceso judicial en los casos que dicha conducta se tipifique como un delito.

CONDUCTAS QUE DEBEN SER REPORTADAS

Esta lista, no es limitativa:

1. Malversación de activos

- Tomar dinero o activos de AUSTRAL de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de AUSTRAL para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de AUSTRAL a través de mentiras o declaraciones de gasto ficticios.
- Utilizar inadecuadamente los fondos fijos.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento, firma o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Comprar bienes o servicios para el uso personal o de un tercero con recursos de AUSTRAL.
- Sustraer o desviar bienes tangibles o intangibles de AUSTRAL, en su propio provecho o en el de un tercero.

2. Fraude Contable

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de AUSTRAL para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.

3. Corrupción y Soborno

- Prometer, ofrecer o conceder dádivas, en forma directa o indirecta, a un funcionario público o privado, para que actúe u omita sus funciones.
- Requerir o recibir dádivas, por parte de un tercero, para orientar u omitir una actuación en el marco de sus funciones.



- Realizar contribuciones cualquiera sea su naturaleza, en nombre de AUSTRAL, a favor de un partido o movimiento con fines políticos.

4. Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

- Realizar cualquier tipo de operación que no tenga sustento apropiado y/o niveles de autorización adecuados.
- Recibir fondos o activos que provengan de actividades ilícitas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. Corrupción

Cualquier actos que involucre ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta a través de terceros, cualquier pago, beneficio, donación o dádiva a favor de: (a) cualquier funcionario público de cualquier autoridad gubernamental o entidad u órgano del Estado o controlada por este, de cualquier nivel o circunscripción, o (b) cualquier candidato, partido u organización política; con el objetivo de obtener o retener de manera indebida o ilícita cualquier negocio, ventaja, autorización, licencia, permiso, resolución o cualquier otro beneficio. También constituye corrupción cualquier acto que, conforme con el Código Penal vigente, configure el delito de cohecho en cualquiera de sus modalidades.

Asimismo, aun cuando no se encuentren prohibidas por la legislación nacional, también son considerados actos de corrupción el efectuar, ofrecer o prometer, de manera directa o indirecta a través de terceros, cualquier pago, dadiva o donación o a favor de un privado – proveedor o cliente - con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida.

2. Fraude

Acto o práctica deshonesto o engañosa con el fin de obtener un beneficio económico indebido en perjuicio de AUSTRAL o de otro tercero.

3. Lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas con el fin de ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente, mientras que el financiamiento del terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.